

Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Supremo, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por el Club Español del Staffordshire Bull Terrier, contra el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 siguiente), por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de diciembre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

1352 *ORDEN ECO/3465/2002, de 27 de diciembre, de corrección de errores de la Orden ECO/2828/2002, de 29 de octubre, por la que se otorga la primera prórroga al período de vigencia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Arcera».*

Advertidos errores en la inserción de la Orden ECO/2828/2002, de 29 de octubre, por la que se otorga la primera prórroga al período de vigencia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Arcera», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 13 de noviembre de 2002, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 39981, en el primer párrafo del preámbulo de la Orden, donde dice: «... su actual titularidad es:

Yci España, L. C., sucursal en España: 35,558824 por 100.

Cambria Europe Inc., sucursal en España: 22,941176 por 100.

“Nueva Electricidad del Gas, Sociedad Anónima”: 25,000000 por 100.

“Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima”: 10,000000 por 100.

“Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima”: 6,500000 por 100.».

Debe decir: «... su actual titularidad es:

“Yci España, L. C., sucursal en España”: 38,704412 por 100.

“Cambria Europe Inc., sucursal en España”: 24,970588 por 100.

“Nueva Electricidad del Gas, Sociedad Anónima”: 25,000000 por 100.

“Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima”: 4,250000 por 100.

“Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima”: 7,075000 por 100.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 2002.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 3 de octubre de 2002, «Boletín Oficial del Estado» del 10), el Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Política Energética y Minas.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

1353 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acuerda publicar la relación de productos destinados a la seguridad contra incendios, que poseen el derecho de uso de la marca «N».*

El artículo 4 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), determina que los Organismos a los que se refiere el artículo 2 del citado Reglamento remitirán al Ministerio de Ciencia y Tecnología y a las Comunidades Autónomas del territorio donde actúen, relación de las marcas de conformidad que en el mismo se señalan para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la publicación, cuando corresponda, en los Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas.

Por Resolución de 7 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio), esta Dirección General acuerda admitir la marca «N» de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) como marca de conformidad a normas que cumple las exigencias a las que se refiere el artículo 2 del referido Reglamento.

Con fecha 28 de octubre de 2002 se ha remitido por la División de Certificación de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), relación de productos que se acompaña como anexo a la presente resolución, a los que, habiendo superado el sistema de certificación ISO 5, le ha sido concedido el derecho de uso de la marca «N».

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento aprobado por el citado Real Decreto, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de productos, con las designaciones y características que se citan en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, que poseen el derecho de uso de la marca «N» de conformidad a normas UNE.

La relación que se publica por la presente resolución anula y sustituye la publicada por resolución de esta Dirección General de 18 de marzo de 2002, debiendo cumplir los productos cualquier otro Reglamento o Disposición que les sea aplicable.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 2002.—El Director general, Arturo González Romero.